

RESOLUCIÓN Nº 1403 / 2016

**AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE  
QUE INDICA**

RECOLETA, **26 ABR. 2016**

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. Nº 22885 de fecha 19 de abril de 2016; Ficha inspectiva de fecha 20 de abril de 2016; Certificado de Recepción Final Nº 93 de fecha 14 de agosto de 1995, emitida por la Dirección de Obras Municipalidad de Recoleta; Resolución Exenta Nº 161379821 de fecha 09 de marzo de 2016, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014, que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

**1º. AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

<b>DIRECCION</b>	:	ANTONIA LOPEZ DE BELLO Nº 743 LOCAL 679
<b>NOMBRE</b>	:	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA VARGAS Y DAMIAN LIMITADA
<b>RUT.</b>	:	76.499.422-1
<b>GIRO</b>	:	EXPENDIO DE PRODUCTOS LACTEOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, FRUTOS DEL PAIS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, FRUTAS Y VERDURAS.
<b>ROL SII</b>	:	352-40
<b>UNIDAD VECINAL</b>	:	32

**2º.** El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

**3º.** Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

**4º.** Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA VARGAS Y DAMIAN LIMITADA, Rut Nº 76.499.422-1 pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

**5º.** Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

**6º.** Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes copia en carpeta a Cobro y Enrolamientos y copia a O.C.M SII., una vez hecho ARCHIVESE.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/sma  
18/04/2016



**JORGE REYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR (S)

ATENCION AL CONTRIBUYENTE